

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La suscrita funcionaria comisionada por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

HACE CONSTAR

Que no habiendo comparecido a notificarse personalmente dentro del término legal el señor **DANIEL JOAQUÍN RODRÍGUEZ MORALES**, en su calidad de investigado, pese a haber sido citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 se notifica el contenido del **AUTO DE APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No. 20261700008496 del 5 de febrero de 2026**, proferido por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el encabezado la parte resolutive de la respectiva providencia es del siguiente tenor:

“OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

AUTO DE APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

No. 20261700008496 DEL 05/02/2026

RESUELVE

PRIMERO. - ABRIR Investigación disciplinaria, por las situaciones descritas por la Contraloría General de la República en el hallazgo No. 18 evidenciado en el Informe de Auditoría Financiera 2022, en contra de los siguientes funcionarios de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y conforme a lo consignado en el presente proveído:

Nombre	Cargo	Números de contrato vigencia 2022 en los que fungió como supervisor
Daniel Joaquín Rodríguez Morales	Jefe de oficina	346, 394, 148, 151, 392, 449, 273, 390

TERCERO. – NOTIFICAR personalmente la presente decisión a las personas que se relacionan en el numeral primero de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1952 de

2019, advirtiéndole que contra la misma NO procede recurso alguno. Para ello se le citará a la dirección de correo electrónico reportada.

Igualmente, se les advertirá que deben indicar la dirección donde recibirán notificaciones y comunicaciones y de acuerdo con el numeral 15 del artículo 383 y artículo 1114 ibídem, deben informar oportunamente cualquier cambio de dirección. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

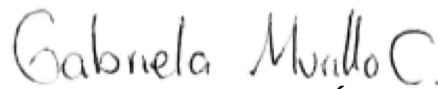
De no surtir la notificación personal, se efectuará por Edicto, conforme al artículo 127 del Código General Disciplinario.

Según el artículo 122 ibídem, las decisiones que deban notificarse personalmente podrán ser notificadas por medio del correo electrónico, si previamente y, por escrito, quienes deben ser notificados hubieren aceptado esta manera. Para tal efecto, se libraré la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia, a la dirección señalada

REMITIR comunicación a los investigados informándoles el derecho que tienen a rendir versión libre y espontánea sobre los hechos materia de investigación, si así lo desean, para lo cual podrá allegarla por escrito a la dirección de correo electrónico asuntosdisciplinarios@superservicios.gov.co o solicitar a ésta oficina la asignación de fecha y hora según su conveniencia para que sean escuchados en diligencia, advirtiéndoles sobre el derecho que tienen a estar asistidos por un abogado que los represente, con el fin de que ejerza sus derechos de contradicción y de defensa, en los términos señalados en los artículos 15 y 112 de la Ley 1952 de 2019. De igual manera, en aplicación del artículo 215 de la citada ley se les pondrán en conocimiento los beneficios de la confesión de que tratan los artículos 50 literal b. y 162 ibídem.

FECHA DE FIJACIÓN: El presente edicto se fija el 20 de febrero de 2026 siendo las 7:00 a.m., por el término de tres (3) días hábiles. Para consultarlo, ingresar al siguiente enlace: [Notificaciones | Superintendencia Servicios Públicos Domiciliarios](#)

Notificadora designada,



GABRIELA MURILLO CÓRDOBA
Técnico Administrativo
Oficina de Control Disciplinario Interno

FECHA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente edicto hoy 24 de febrero de 2026 siendo las 4:01 p.m., luego de haber permanecido fijado por un término de tres (3) días hábiles en lugar público de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Notificadora designada,

GABRIELA MURILLO CÓRDOBA
Técnico Administrativo
Oficina de Control Disciplinario Interno

Expediente 2024170380900060E